



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-MDCG

Castillo Grande, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre del 2023, el Informe Legal N° 250-2023-OAJ-MDCG, referente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia. Así mismo, el numeral 8) del artículo 9 de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado: y modificado con Decreto Supremo N°131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos: debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM aprueba los lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a





MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía. En el artículo 45° numeral 45.3 "Las entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, por Ordenanza Municipal.



Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N°1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, así mismo en el artículo 6° de la Ley N°27658, establece que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no se deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que en un su CAPITULO II DEL PROCESO DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES que en su Artículo 46° establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación parcial. Este supuesto se da por reasignación o modificación de funciones entre unidades orgánicas de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional.

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por su parte el artículo 40° de la misma norma, señala que las Ordenanzas de las municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N°508-2023-MDCG/LP, de fecha 06 de diciembre, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita su aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); la misma que cuenta con la Opinión Legal.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha 12 de diciembre de 2023, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE -2023

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande- 2023, documento de gestión que consta de Seis (6) Títulos, Ocho (8) Capítulos, Ciento sesenta (160) Artículos, Tres (3) Disposiciones finales y 1 Anexo. - Estructura Orgánica, un total de noventa y dos (92) paginas, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Gerencia Municipal y demás unidades de organización de la municipalidad, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición municipal que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario regional y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>. con la finalidad de cumplimiento al principio de publicidad y legalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

